MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362
LAMBAYEQUE – PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-MDT/CM

Túcume, 02 de marzo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante formato único de trámite (FUT) N°015338, de fecha 18 de febrero del 2023, el administrado PABLO GUTIERREZ SANCHEZ en representación de la Iglesia Evangélica ADONAI del caserío Puplan solicita al Pleno del Concejo apoyo con pintura para el pintado del templo en los que se lleva a cabo sus ceremonias religiosas.

Que, mediante informe N°0040 -2023-MDT/SPP de fecha 24 de febrero del 2023 emitido por el Jefe de Presupuesto, señala que NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender con lo requerido.

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte del secretario general de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de la sesión correspondiente; y luego del debate respectivo, se puso al voto el pedido; resultando **DESAPROBADO por UNANIMIDAD** por los Señores Regidores Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del trámite de lectura y APROBACION del acta correspondiente;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, contando con el voto **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR LA SOLICITUD DE APOYO SOCIAL PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO PABLO GUTIERREZ SANCHEZ CONSISTENTE EN PINTURA PARA EL TEMPLO DONDE DESARROLLAN SUS CEREMONIAS RELIGIOSAS, CONFORME AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°15338-2023 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Secretario General e Imagen Institucional, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE